

DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIÓN NÚMERO 3046 DE 127 DIC. 2018

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere proveer de manera transitoria el empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03**, que se encuentra en vacancia definitiva, hasta por el término de seis (6) meses.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que la servidora pública de carrera CLEOTILDE SANABRIA ARIZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.812.044, titular de derechos de carrera sobre el empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 03, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3046 DE 127 010.2018

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución 017 del 2017, modificado y adicionado por la Resolución 014 de 2018, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 03**, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la servidora pública CLEOTILDE SANABRIA ARIZA en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se requiere proveer mediante encargo por el término de duración de la situación administrativa de su titular, CLEOTILDE SANABRIA ARIZA, el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 03, que se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que la servidora pública **NELIE VAQUIRO LOZANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 28.684.854, titular de derechos de carrera sobre el empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03**, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 017 del 2017, modificado y adicionado por la Resolución 014 de 2018, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo denominado **Técnico Operativo, código 314, grado 03**, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la servidora pública **NELIE VAQUIRO LOZANO** en el empleo denominado **Técnico Operativo**, **código 314, grado 03**, a partir de la fecha de posesión y mientras dura la situación administrativa de su titular.

Que los encargos de que trata el presente acto administrativo se realizarán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto.



DESPACHO DEL CONTRALOR RESOLUCIÓN NÚMERO 3046 DE 77010.2018

"Por medio de la cual se hacen unos encargos"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la señora CLEOTILDE SANABRIA ARIZA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.812.044, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la señora NELIE VAQUIRO LOZANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 28.684.854, en el empleo denominado Técnico Operativo, código 314, grado 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Los encargos ordenados mediante el presente acto administrativo podrán darse por terminados de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO CUARTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Liliana González Corredor – Profesional Especializado 222-07, Subdirección de Carrera Administrativa Aprobó: Jhon Alexánder Chalarca Gómez- Director de Talento Humano